



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



107

*«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-ALC/MDSBC

Santa Bárbara de Carhuacayán, 27 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: «Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 42, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal»;

Que, según lo indicado en la Ley N° 28036 «Ley de promoción y desarrollo del deporte», los clubes deportivos: «tienen como fin la práctica de una o más disciplinas deportivas»;

Que, mediante Carta N° 029-2024-ACP/G de fecha 07 de marzo del 2024, presentado por el Gerente de Automóvil Club Peruano, solicita la autorización del evento deportivo denominado "RALLY PREMIO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2024", para los días 04 y 05 de mayo del presente de 07:00 horas a 17:00 horas;

Que, mediante Informe N° 073 - 2024 - SGSC/MDSBC de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad, da opinión favorable para la autorización de este evento y se solicita emitir mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren en el artículo 20 inciso 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al AUTOMÓVIL CLUB PERUANO (ACP), para hacer uso del espacio público de calles, plaza principal, entre otros, para los días 04 y 05 de mayo en el horario de 07:00 hasta 17:00 horas que conforman parte en el desarrollo del "RALLY PREMIO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2024".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán que tengan injerencia en el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN
Fredy Cesar Cajachagua Baldeón
ALCALDE